

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

##### Anuncio

Expediente n.º 09/2017 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

“Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto vigente por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Modificar el presupuesto de gastos a través de créditos extraordinarios según detalle:

ORG.	PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
15	1720	13100	Retribuciones personal laboral eventual	10.475,88
15	1720	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2.520,00
38	1720	22104	Vestuario	16.642,00
38	1720	20400	Arrendamiento material de transporte	56.100,00
38	1720	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	49.350,00
38	1720	22199	Otros suministros	48.300,00
<b>TOTAL</b>				<b>183.387,88</b>

La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con la baja del crédito presupuestado en la siguiente partida:

PARTIDA PRES.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DISPONIBLES
21.929.0.500.00	Fondo de contingencia	183.387,88

*Segundo.*- Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 13 de junio de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201701821